



ANEXO 7: CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (CONCURSO).

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, **Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola**, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de las plazas incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 178, de 16 de septiembre de 2022.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola o el Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base n.º 40 de las Bases Generales de la convocatoria.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VII de las Bases Generales de la convocatoria, siendo la puntuación máxima total que podrá obtenerse de 100 puntos.



ANEXO 7: CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (CONCURSO-OPOSICIÓN).

4. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, **Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola**, incluida en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de las plazas incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de estabilización (general), y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 178, de 16 de septiembre de 2022.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria, y además, estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola o el Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base n.º 40 de las Bases Generales de la convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el capítulo VI de las Bases Generales de la convocatoria, con las singularidades establecidas en las presentes Bases Específicas.

6.1. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme a lo establecido en la sección III del capítulo VI de las Bases Generales de la convocatoria. La puntuación máxima total que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 40 puntos.

6.2. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se desarrollará según lo dispuesto en la sección II del capítulo VI de las Bases Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:



- a) **Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre la totalidad del temario del programa que se adjunta en las presentes Bases Específicas. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del mismo. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos.
- b) **Segundo ejercicio:** de carácter obligatorio consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con las materias específicas del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos.

Para superar la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición será de 60 puntos, según se ha detallado anteriormente.

7. TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
3. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
6. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
7. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas, ficheros de titularidad pública, infracciones y sanciones. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.
8. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen



gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

9. El Agua. Evaluación de la calidad, disponibilidad y analítica del agua para riego. Aguas residuales, su empleo en riego.
10. El Suelo. Materia orgánica del suelo, humedad, composición química y la alimentación de las plantas, el pH, tomas y análisis de muestra de tierra.
11. Clima y jardinería. Las condiciones climáticas en la jardinería.
12. El árbol. Estructura, forma y crecimiento.
13. El árbol. Funcionamiento y anatomía. Raíces, hojas, tronco, corteza.
14. El árbol. El árbol y su entorno, como ornamento, en el Parque, en la ciudad.
15. El árbol. Exigencias y preferencias de los árboles, el árbol y el suelo, el árbol y el clima.
16. Las palmáceas y coníferas de clima mediterráneo utilizadas en la jardinería urbana municipal de Málaga, según su Plan Director.
17. Las Frondosas de clima mediterráneo utilizadas en la jardinería urbana municipal de Málaga, según su Plan Director.
18. Las plantas arbustivas de clima mediterráneo utilizadas en la jardinería municipal de Málaga.
19. La actividad viverista y el vivero ornamental. El Vivero Municipal, necesidades, ciclos de producción, organización.
20. Poda. La poda de los árboles, definiciones de los diferentes tipos de poda.
21. Las plagas. Conceptos básicos. Definición de plagas y enfermedades en los jardines. Métodos de control, preventivos, terapéuticos.
22. Plagas. Productos fitosanitarios, clasificación, elección, uso y normas generales de la manipulación.
23. Riego. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones. Automatización.
24. Riego. Diseño de las instalaciones de riego de jardines.
25. Jardín. Concepto de jardín. Breve historia de la Jardinería.
26. Cronología de operaciones y labores en la ejecución de un jardín.
27. Calidad de la planta. Características, requisitos legales, normalización.
28. Plantación y transporte de especies ornamentales. Adquisición, transporte, apertura de hoyo y plantación de árboles, palmáceas, arbustos y setos.
29. El césped. Siembra, plantación, cuidados y enfermedades más comunes.
30. Proyectos de parques y jardines, concepto, documentos.
31. Trabajos de mantenimiento de las zonas verdes urbanas, según tipología.
32. Condiciones técnicas de los trabajos y programas de gestión de las zonas verdes de Málaga.
33. Programa de Gestión del Arbolado urbano de la ciudad de Málaga.
34. Ordenanzas de promoción y conservación de zonas verdes de Málaga.
35. Plan Director de arbolado de la ciudad de Málaga.